

CÓDIGO ÉTICO DE CETAQUA, CENTRO TECNOLÓGICO DEL AGUA, FUNDACIÓN PRIVADA

INDICE

(A)	<u>PREÁMBULO</u>	2
(B)	<u>NUESTROS PRINCIPIOS APLICADOS</u>	3
	B.1 Nuestro equipo humano	3
	B.2 Las entidades fundadoras	3
	B.3 La Comunidad Científica	3
	B.4 Las empresas	3
	B.5 Nuestros principios aplicados al entorno	4
	B.5.1 La comunidad local	4
	B.5.2 La integridad	4
	B.5.3 El medio ambiente	4
(C)	<u>GOBERNANZA DE LA ÉTICA</u>	4
	C.1 El Código Ético se aplica al conjunto de profesionales de CETaqua	4
	C.2 El sistema de gobierno	5
	C.2.1 El Comité Ético	5
	C.2.1.a Duración del cargo	5
	C.2.1.b Funciones. Competencias	5
	C.2.1.c Deber de confidencialidad	6
	C.2.1.d Conflictos de interés	6
	C.2.1.e Reuniones del Comité Ético	6
	C.2.2 El Responsable de Ética	7
	C.3 Una fuerte implicación del Patronato y la dirección de la Fundación	7
	C.4 Una tarea de difusión	7

CÓDIGO ÉTICO DE CETAQUA, CENTRO TECNOLÓGICO DEL AGUA, FUNDACIÓN PRIVADA

(Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con el número 2.305)

(A) PREÁMBULO

Los valores de **CETAQUA, CENTRO TECNOLÓGICO DEL AGUA, FUNDACIÓN PRIVADA** (en lo sucesivo, “**CETAqua**” o “**la Fundación**”) se expresan a través de su manera de actuar. La ética de CETAqua se reconoce en los **principios fundamentales que guían su comportamiento**: el cumplimiento de las leyes y normativas, la integridad, la lealtad, la honradez, la transparencia, la sostenibilidad, la igualdad y el respeto a todas las personas.

CETAqua espera de sus patronos y su personal que actúen de acuerdo con estos principios éticos, en todas las circunstancias y sea cual sea su trabajo o su grado de responsabilidad e interlocución. Desde la Presidencia del Patronato al último eslabón de la Fundación corresponde la obligación de actuar de manera que jamás se pueda suscitar la más mínima duda respecto a la integridad ética de CETAqua.

CETAqua comparte con sus entidades fundadoras una cultura de compromiso a favor de los derechos humanos y de respeto de la dignidad humana, de lucha contra la corrupción y de preservación del medio ambiente.

Seis son los principios fundamentales que guían los comportamientos de CETAqua:

- (i) Actuar de acuerdo con las leyes y normativas;
- (ii) Arraigar la cultura de la integridad;
- (iii) Dar muestra de lealtad y honradez;
- (iv) Respetar a todas las personas y promover políticas de igualdad;
- (v) Actuar con transparencia; y
- (vi) Promover la cultura de la sostenibilidad.

Estos seis principios fundamentales se aplican específicamente a los **tres ámbitos** en los cuales la Fundación lleva a cabo sus actividades:

El ámbito de **la organización**, formado por el equipo humano que compone CETAqua.

El ámbito de su **actividad de investigación**, en cuyo desarrollo se mantienen relaciones con socios, colaboradores, empresas proveedoras y otros equipos de investigación.

El ámbito del **entorno**, formado por el mundo que rodea a la Fundación: las universidades, los institutos de investigación, las empresas, las comunidades locales, los ciudadanos. En este **entorno** la Fundación se compromete en la promoción de una ética más exigente.

(B) NUESTROS PRINCIPIOS APLICADOS

B.1 Nuestro equipo humano

En todos los niveles, CETAqua establece estándares exigentes para mantener en armonía las relaciones humanas. En este sentido, es responsabilidad de cada persona de CETAqua llevar a cabo su trabajo en buenas condiciones físicas e intelectuales. En el ejercicio de las responsabilidades y de las relaciones jerárquicas, la persona ha de ser siempre respetada. La Fundación favorece, en efecto, unas **relaciones entre trabajadores y colaboradores basadas en la cortesía, la consideración, el reconocimiento y la discreción**. CETAqua condena el acoso moral o sexual.

CETAqua se declara respetuosa con la diversidad y la vida privada. La organización tiene en consideración, ante todo, la competencia de sus profesionales. La exigencia del alto grado de profesionalidad que persiguen tanto CETAqua como sus entidades fundadoras favorece el **desarrollo de las personas**, desde el punto de vista profesional y personal.

El espíritu de equipo, al que se concede especial valor, se basa en un **diálogo abierto y constructivo que refuerza la cohesión**. La Fundación pone todo su empeño en informar a sus profesionales sobre sus objetivos y sus retos, a fin de facilitar su implicación en la vida de la entidad.

Finalmente, CETAqua se esfuerza para que los salarios permitan disfrutar de una **vida digna**. Asimismo, se preocupa de implementar los medios adecuados para la preservación de **la salud y la seguridad** de sus profesionales en el lugar de trabajo.

B.2 Las entidades fundadoras

CETAqua se preocupa de que las relaciones de la Fundación con sus entidades fundadoras se desarrollen con **transparencia**.

Cuando las circunstancias requieran que CETAqua mantenga relaciones con sus fundadoras, se deben **aplicar los mismos estándares de transparencia y justicia** que se aplican en sus relaciones con otras fundaciones, universidades y empresas.

B.3 La Comunidad Científica

La excelencia en el trabajo y el desarrollo del proyecto de CETAqua en el ámbito de la Comunidad Científica depende de factores claramente identificados: el rigor, la imaginación, el espíritu de equipo y de innovación, la mejora constante de la calidad, así como la consideración de la dimensión social de la investigación.

B.4 Las empresas

La calidad de la actividad desarrollada por CETAqua depende también de su capacidad para obtener prestaciones excelentes por parte de las organizaciones con las que se asocia o de sus empresas proveedoras. Por consiguiente, la elección de las empresas proveedoras debe ser transparente y meticulosa. **CETAqua las selecciona por su profesionalidad y su competitividad** en la perspectiva de una relación de confianza.

Toda negociación debe **respetar principios de calidad**. En ese sentido, la dimensión colectiva de la decisión de compra debe tener en cuenta a todas las partes interlocutoras que 3 corresponda. **La equidad y la imparcialidad** deben presidir las relaciones con las empresas proveedoras, a fin de mantener con éstas una relación equilibrada y objetiva. La compra debe realizarse bajo una ética irreprochable y cumplir la normativa que resulte de aplicación.

Los principios éticos se expresan también a través de la **incorporación de la preocupación por el medio ambiente y la sociedad a los criterios de selección** de las empresas proveedoras.

Por último, la Fundación recomienda a sus entidades y empresas proveedoras, subcontratistas y colaboradoras que se doten, si no las poseen, de normas éticas, medioambientales y sociales y que respeten prácticas compatibles con los valores de CETAqua.

B.5 Nuestros principios aplicados al entorno

B.5.1 La comunidad local

CETAqua tiene una vinculación especial con las entidades locales que componen el Área Metropolitana de Barcelona, vinculación que se manifiesta especialmente mediante la ubicación de su sede en la ciudad de Cornellá de Llobregat y la conexión de sus líneas de investigación con las necesidades y proyectos de gestión de agua del ámbito metropolitano.

B.5.2 La integridad

CETAqua reconoce la integridad como uno de los principios básicos de su ética. Desaprueba la corrupción bajo todas sus formas y pone todo su empeño en que quienes se implican para hacer respetar este principio no sufran ningún perjuicio por ello.

B.5.3 El medio ambiente

El medio ambiente, su preservación y el desarrollo sostenible son particularmente importantes para CETAqua. El respeto del ser humano y **el respeto del medio ambiente integran también la base de la identidad y los valores de CETAqua.** Escrupulosa en cuanto a las emisiones y los impactos de sus actividades, se preocupa también de que sus **objetivos medioambientales sean compartidos** por las organizaciones con las que se asocia, con las que mantiene relaciones de trabajo o con las que son propietarias de las instalaciones que ocupa.

(C) GOBERNANZA DE LA ÉTICA

C.1 El Código Ético se aplica al conjunto de profesionales de CETAqua.

A fin de fomentar el comportamiento ético de sus profesionales y de actuar de conformidad con las leyes y normativas en vigor, **CETAqua dispone de una estructura ética.** Esta estructura se apoya en tres niveles: las fuentes de referencia, el aparato organizativo y las prácticas profesionales.

Los procesos que se han puesto en marcha a este respecto se aplican al conjunto profesionales de la Fundación:

- (i) **La ley, el Código Ético y los valores** constituyen los puntos de anclaje del primer nivel, la base en la que se apoya CETAqua, con un objetivo claramente identificado: actuar profesionalmente siempre y en todo lugar de conformidad con las normativas en vigor y según las normas y los principios de acción del Código Ético.
- (ii) El segundo nivel es organizativo y se concreta mediante la puesta en marcha de **estructuras y procedimientos** adecuados para el control, la administración y la comunicación de los temas vinculados a la ética de la Fundación.
- (iii) **Las prácticas profesionales** constituyen el tercer y último nivel. Se trata del conjunto de instrumentos operativos puestos a disposición del equipo humano para que pueda actuar de acuerdo con las referencias del Código Ético.

La Fundación dispone de documentos prácticos que respaldan el Código Ético. Su función es ayudar de manera concreta a cada persona en su comportamiento y en su toma de decisiones. Conceden gran importancia a las leyes y a las reglas y normas en materia de ética y de comportamiento, emanadas de instancias reguladoras internacionales, nacionales y locales, así como de instancias profesionales.

La Fundación, sus órganos de dirección, así como sus profesionales deben preocuparse por informar en todos sus niveles de interlocución, incluidas las empresas proveedoras, prestatarias y subcontratistas, de la existencia del Código Ético, remitiéndoles el presente documento.

C.2 El sistema de gobierno

Los principios éticos de CETAqua deben ser integrados por cada persona en el ejercicio de su trabajo. En este sentido, el sistema de gobierno define claramente las responsabilidades en todos los niveles.

El **Patronato** y la **dirección de CETAqua** son los primeros garantes de la aplicación del Código Ético. Con este propósito, debe dotarse de los instrumentos necesarios para llevar a cabo el seguimiento de su despliegue y para la detección de las infracciones de sus normas. Debe, asimismo, instaurar un sistema de control de la aplicación de los dispositivos éticos y de cumplimiento del Código Ético. A estos efectos CETAqua ha designado:

- (i) Un **Comité Ético**; y
- (ii) Un **Responsable de Ética**.

C.2.1 El Comité Ético

El Comité estará integrado por un representante (no patrono) de cada una de las tres entidades fundadoras junto con el Responsable de Ética. El Responsable de Ética dinamizará la ejecución de las funciones asignadas al Comité.

El Presidente del Comité Ético será designado por acuerdo entre las tres entidades fundadoras y podrá ser rotatorio entre ellas. El Responsable Ético levantará acta de las reuniones del Comité Ético.

C.2.1.a Duración del cargo.

Los miembros del Comité Ético no podrán serlo por periodos inferiores a 2 años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por periodos adicionales que no podrán tener una duración inferior a 2 años.

Sólo podrán ser separados de su cargo de miembros del Comité Ético antes del transcurso del plazo para el que fue nombrado o reelegido, cuando concurra justa causa, entendiéndose por tal el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo de miembro del Comité Ético, o por haber incurrido en circunstancias sobrevenidas de incompatibilidad, conflicto de interés u otras que legalmente puedan ser apreciadas.

Este mismo régimen de designación y cese aplicará al Responsable de Ética.

C.2.1.b Funciones. Competencias.

Son funciones del Comité Ético las siguientes:

- Impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Fundación en el Cumplimiento del Código Ético y las demás políticas de cumplimiento normativo que adopte el Patronato.
- Supervisar el desarrollo del trabajo que lleve a cabo la entidad de verificación y control del cumplimiento del Código Ético que designe el Patronato de la Fundación.
- Encargar y recibir los informes de cumplimiento normativo en relación con el grado de cumplimiento del Código Ético por parte de la Fundación.
- En caso de que lo estime oportuno, realizar investigaciones internas para determinar el grado de cumplimiento del Código Ético.
- Analizar y discutir el informe anual que sobre el cumplimiento de Código Ético le comunique la entidad encargada de su verificación y control de forma que lo pueda, en su caso, completar o solicitar trabajos adicionales.
- Informar al Patronato sobre la conveniencia de la aplicación a la Fundación de nuevos protocolos de verificación o de la modificación de los existentes en cada momento.
- Supervisar y elevar al Patronato de la Fundación el informe de cumplimiento del Código Ético elaborado por la entidad de supervisión designada por el primero junto con sus observaciones.

C.2.1.c Deber de confidencialidad

Todos y cada uno de los miembros del Comité Ético guardarán secreto de las deliberaciones y acuerdos, y, en general, se abstendrá de revelar informaciones, datos, informes o antecedentes a los que tenga acceso en el ejercicio de su cargo de miembro del referido Comité, así como de utilizarlos en beneficio propio o de cualquier tercero, sin perjuicio de las obligaciones de transparencia e información que imponga la legislación aplicable.

La obligación de confidencialidad subsistirá aun cuando haya cesado en el cargo.

C.2.1.d Conflictos de interés

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Fundación y el interés personal del miembro del Comité Ético. Existirá interés personal cuando el asunto le afecte a él o a una persona directamente vinculada con él.

C.2.1.e Reuniones del Comité Ético

El Comité Ético se reunirá con la frecuencia que su Presidente estime conveniente, pero, al menos, 2 veces al año. En cualquier caso, las reuniones del Comité Ético tendrán lugar con antelación suficiente a las sesiones del Patronato con el objeto de que éste reciba la información pertinente con el suficiente grado de análisis y detalle.

Igualmente se reunirá siempre que su Presidente acuerde convocarlo con carácter extraordinario o cuando se lo soliciten 2 de sus miembros o el Responsable de Ética.

La convocatoria de las reuniones se realizará por el Presidente por cualquier medio que permita su recepción.

Las reuniones quedarán válidamente constituidas cuando concurren presentes la mayoría de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Se levantarán actas de las reuniones.

El Comité Ético podrá recabar, con cargo a la Fundación, la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos. En el caso de que éstos elaboren informes, deberán dirigirlos directamente al Presidente del Comité Ético, que los pondrá a disposición de los demás miembros del mismo.

C.2.2 El Responsable de Ética

El **Responsable de Ética** tiene por función dinamizar la ejecución de las funciones asignadas al Comité Ético y será el principal punto de contacto con la entidad responsable de verificar el grado de cumplimiento del Código Ético, a la cual asistirá en todo aquello que sea preciso para una aplicación eficiente de los procedimientos de verificación.

Adicionalmente, desempeñará también las siguientes funciones:

- (i) **Transmitir y explicar**, cuando sea necesario, las cartas, códigos o guías que definen los compromisos éticos de la Fundación en estrecha colaboración con el Patronato y el Comité Ético.
- (ii) Concebir o supervisar la **elaboración de documentos** complementarios al dispositivo ético, específicos en función de las circunstancias en que puedan desarrollarse las actividades de la Fundación.
- (iii) Preocuparse de que **se respeten los principios éticos** en las actividades de la Fundación. 7
- (iv) **Responder a las preguntas** de la plantilla y **dar consejos** en materia de ética y de cumplimiento.
- (v) **Pilotar acciones de sensibilización, formación y comunicación.**
- (vi) **Enumerar los riesgos éticos** de la Fundación en colaboración con la entidad de supervisión que se designe.

C.3 Una fuerte implicación del Patronato y la dirección de la Fundación

Entre las tareas del conjunto de la línea directiva está la de asegurarse, individual y colectivamente, de la correcta aplicación del Código Ético. **Las normas establecidas por el presente documento deben ser conocidas obligatoriamente** por cada profesional susceptible de ejercer un determinado poder de control en la marcha de la Fundación o de influir en una parte de su política. El comportamiento de estas personas, cuyas decisiones tienen un impacto importante en términos de ética, debe ser, por supuesto, ejemplar.

Así, cuando se designa a alguien para un puesto de responsabilidad, se debe asegurar que la persona nombrada dispone de las competencias, la autoridad y los medios necesarios para aplicar el Código Ético.

C.4 Una tarea de difusión

Los cargos de responsabilidad en CETaqua son garantes de la difusión del presente documento a sus equipos, con el objetivo de permitirles conocer y aplicar el comportamiento ético de la Fundación en su día a día. Para ello, organizan **acciones de formación o de sensibilización**. A su vez, ofrecen **ayuda y asesoramiento** a quienes realizan preguntas o les hacen llegar sus dudas en cuestiones de ética.

El Responsable de Ética de CETaqua cuenta con el apoyo del Comité Ético y del Patronato para el despliegue de las normas éticas. Asimismo, los niveles jerárquicos de la Fundación han de **verificar el conocimiento que tienen sus equipos de las obligaciones éticas y normativas**. Deben asegurarse, además, de que cuenten con prácticas conformes a sus obligaciones. Por último, cuando no hay más remedio que recurrir a las sanciones, se hace respetando el derecho y los procedimientos adecuados conforme a la normativa laboral aplicable.

La documentación en referencia a la estructura ética de la Fundación se encuentra en su intranet. También existe una dirección de correo electrónico, además de la dirección postal, disponible por si fuese necesario solicitar asesoramiento sobre cuestiones éticas o realizar alguna notificación de irregularidades:

Comité Ético Fundación CETaqua
Carretera d'Esplugues, 75
08940 Cornellà de Llobregat, Barcelona

codigoetico@cetaqua.com

Research.
Collaboration.
Thinking forward.